



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

Radicación: 7000140-03-006-2018-00194-00
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Financiarie S.A.S
Demandado: Yolima Rosa Padilla Álvarez y Otros

Sincelejo, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito de medidas el ejecutante solicita el embargo y secuestro sobre el 25% del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 340-63781, de propiedad en común y proindiviso de la demandada.

Atendiendo que lo solicitado por el memorialista, se encuentra ajustado a derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decretará lo solicitado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

DECRETAR el embargo y secuestro sobre el 25% del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No.340-63781, de propiedad de la demandada Yolima Rosa Padilla Álvarez, identificada con CC No. 64.577.847, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

Comuníquese la orden anterior, al señor Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, para que inscriba dicho embargo en el folio correspondiente y expida con destino a este Juzgado el certificado respectivo. Oficiése.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez